COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Sesión 30
Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (FSFA)

Comisión para el Mercado Financiero
Julio 2025

Agenda

01 Presentación miembros GC: Mecanismos de autenticación: redirigido v/s desatachado

02 Presentación miembros GC: Aplicación de TEF a la iniciación de pagos

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Cooperativas de Ahorro y Crédito Asociación Gremial - COOPERA A.G.

Entregable
Etapa 4

Posición Coopera

Flujos de Autenticación

Contexto:
Bajo el estándar de OAuth 2.0, el flujo de autenticación iniciado por el PSIP puede verificar la identidad del usuario de dos formas. Ambos flujos se diferencian considerablemente en sus mecanismos de operación y arquitectura:

- Redirigiéndolo a la pantalla del IPC, donde el usuario interactúa directamente.
- Mediante notificaciones asíncronas enviadas a un dispositivo o aplicación específica gestionada por el IPC.

Flujo Redirigido

Ventajas

- Implementación más sencilla en comparación con CIBA.
- Soporte maduro y estable para aplicaciones web y móviles.
- Amplio respaldo por parte de los principales Identity Providers (IdPs).
- No implica costos adicionales: el flujo forma parte de la implementación estándar del servidor de autorización.

Desventajas

- La calidad de la experiencia de usuario depende de la interfaz del navegador.
- Es necesario considerar flujos alternativos de manejo de errores para maximizar la experiencia de usuario.

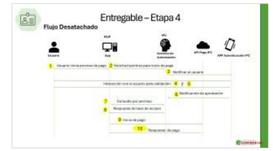

Flujo Desatachado CIBA

Ventajas

- Experiencia de mayor seguridad y confianza para el usuario.
- Al evitar redirecciones, se reduce la probabilidad de abandono durante el proceso de pago.
- Ofrece altos niveles de seguridad gracias al uso de un canal de comunicación backchannel.

Desventajas

- Requiere desarrollos adicionales que no suelen estar soportados por todos los IdPs, y demanda experiencia previa por parte del IPC, lo que incrementa los costos de implementación.
- Puede haber demoras en la obtención del consentimiento, ya que es necesario esperar la acción del usuario.
- El manejo de reintentos y expiraciones es más complejo, ya que, si el usuario no responde a tiempo, es necesario gestionar adecuadamente la expiración de la notificación y su eventual reenvío.

Iniciación de Pago

Condiciones actuales de las TEF:

- Monto Máximo de Recepción y monto Máximo de Salida
- Validaciones para la creación de nuevo destinatario
- Límite para primera transferencia a Nuevo Destinatario, permitiendo transferencias adicionales al mismo destinatario después de 24 horas.
- Limitaciones Específicas: Algunas TEF pueden tener límites en monto o requisitos de autenticación adicionales según ciertas características.

TEF

Ventajas

- Proceso conocido
- Límites parametrizables
- Modelo de costos conocidos

Desventajas

- Pasos adicionales para creación de usuarios
- Límites restrictivos

Consideraciones

- Si bien los límite de las TEF son parametrizables, cualquier cambio en los parámetros actuales puede representar mayor riesgo de fraude, por lo cual, estos cambios deberían acompañarse de un modelo que permita a los PSIP asumir el fraude adicional por esta vía.
- Para el caso de uso de Iniciación de Pagos para Compras, la restricción de creación de nuevo usuario podría eliminarse en la medida que el PSIP esté obligado a realizar la verificación del comercio (esto con el fin de emular el modelo de débito)

Entregable
Etapa 4
Posición Coopera

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Banco del Estado de Chile (BancoEstado)

Temáticas Relacionadas a Mecanismos de Autenticación y Aplicación de TEF a Iniciación de Pagos

Visión BancoEstado

Implementación SFA

17 de Julio de 2025

Mecanismo de Autenticación

❑ Propuesta Flujos de Pago

- ➢ **Tipos** de flujos de pagos
  - **Flujos redirigidos** ➔ usuario es redirigido al IPC para ingresar credenciales y autorizar, y luego es redirigido a ambiente PSIP para consentimiento
  - **Flujos desatachados** ➔ usuario habilita cuenta mediante flujo redirigido, PSIP solicita consentimiento, recepción de notificación para autenticar (CIBA)
- ➢ **Recomendamos comenzar** con **flujos redirigidos** para **evaluar avanzar a flujos desatachados (CIBA)**
  - Técnicamente, **CIBA requiere el desarrollo de flujos redirigidos**
  - En **flujo redirigido, autorización de pago** es realizada por el **IPC**
  - **Experiencia internacional**: Brasil y Reino Unido comenzaron SFA con flujos redirigidos

Aplicación de TEF a Iniciación de Pagos

❑ Aplicabilidad de restricciones y límites de las TEF al SFA

- ➢ La estructura de la **infraestructura de TEF** considerara ciertos **límites y restricciones**
  - **Límites a la primera TEF**, definido por cada Banco
  - **Autenticación reforzada a cliente** (**ARC**) tanto para **agregar al destinatario** como adicionalmente para la **operación de transferencia**
- ➢ Principales **justificaciones** tienen relación con la **mitigación de fraudes**, y requerimientos de la **NCG 538 de la CMF**
- ➢ En esa línea se propone **mantener las características de límites para la primera TEF** y **ARC para nuevo destinatario** como parte del flujo de iniciación de pagos

Gracias

BancoEstado
desde 1855

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Asociación Gremial de la Industria del Retail Financiero A.G. - Retail Financiero A.G.

Presentación Foro Sistema de Finanzas Abiertas

Santiago, 17 de Julio de 2025

Asociación Retail Financiero

1. RECHAZO POR MOTIVOS DE PREVENCIÓN DE FRAUDES.

- La Ley No. 20009 radica la responsabilidad por fraudes en el emisor.
- Las transacciones pueden ser rechazadas si los sistemas antifraude detectan operaciones sospechosas, ya sea por patrones inusuales (biometría conductual), alertas regulatorias (v.gr. CSIRT), etc.
- La RAN I-7 obliga a los bancos a tener planes de gestión de riesgos que aborden el fraude para mitigarlo.
- La NCG 518 exige la ARC como control obligatorio, reforzando el marco general de la RAN I-7 y el plan de riesgo ante fraudes.
- La ARC pasa de ser una "buena práctica" a un requisito regulatorio mínimo por aplicación de la ley No. 20.009, debiendo integrarse formalmente en los planes y políticas de gestión de riesgos operacionales.
- Si quiero hacer valer unas de las presunciones que me habilita la ley No. 20.009 debo utilizar ARC en mis sistemas.

2. RECHAZO POR EXCEDER LÍMITES.

- La regulación chilena no fija topes universales, pero exige a cada entidad definir y justificar sus propios límites conforme a su matriz de riesgos. (política emisor)
- Las entidades financieras pueden rechazar pagos que excedan los límites diarios, semanales o mensuales establecidos en sus políticas de riesgo.
- Los límites operacionales pueden ser por monto, número de transacciones, origen/destino, segmento de cliente o tipo de producto.
- Estas restricciones buscan prevenir fraudes, mitigar riesgos y proteger al usuario y al ecosistema financiero en su conjunto.
- Toda restricción debe ser transparente y estar informada a los usuarios en contratos, términos y condiciones, y canales de atención.

Ley General de Bancos: Deber de diligencia y cuidado (Art. 40 y siguientes).
Ley 21.521 (Ley Fintech): Deber de gestión de riesgos (Art. 8 y siguientes).
Ley 19.496: Derecho a la información y transparencia (Art. 3 bis, Art. 16).
Normativa CMF: (NCG 518, RAN I-7, entre otras).

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CLARA DE LAS GLOSAS EN INICIACIÓN DE PAGOS

- **Importancia de la Glosa.**

- La glosa, como referencia o descripción de cada pago, es esencial para:
- Identificar el propósito u objeto de la transferencia.
- Facilitar la gestión de reclamos de los clientes.
- Apoya la resolución de disputas y fraudes.

- **Objetivo.** Se debe asegurar que la glosa ingresada por el usuario o comercio se transmita íntegra y sin alteraciones desde el inicio hasta el receptor final.

La glosa debe contener una descripción breve, clara y específica del objeto del pago, estructurada de forma que permita identificar fácilmente el propósito de la transferencia. Debe contener información de calidad.

- **Protección de Datos.** Es indispensable que las glosas no incluyan datos personales sensibles, resguardando la privacidad y cumpliendo la normativa de protección de datos.

Asociación
Retail
Financiero

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Asociación Gremial de Empresas de Innovación Financiera de Chile A.G. (FinteChile)

Foro SFA

Mecanismo de autenticación
Propuestas de aplicación de TEF a la iniciación de pagos

FinteChile

Julio 2025

www.fintechile.org

FinteChile

Contenidos

1. Mecanismo de autenticación
2. Propuestas de aplicación de TEF a la iniciación de pagos

1. Mecanismo de Autenticación: Atachado Vs. Desatachado

Estado Actual (2025)	La tecnología base ya existe y está ampliamente adoptada por los bancos, incluso para clientes empresa. Las aprobaciones de transacciones vía aplicaciones móviles son prácticas comunes.
Principales Ventajas	**Seguridad reforzada:** Reduce significativamente el riesgo de phishing al evitar el ingreso de contraseñas en navegadores inseguros. **Mejor experiencia de usuario:** Interfaces confiables, intuitivas y fluidas aumentan la satisfacción y fidelización.

1. Mecanismo de Autenticación: Atachado Vs. Desatachado

Retos hacia 2028	La implementación futura exige que los flujos desatachados se incorporen desde el inicio en el diseño de APIs. De lo contrario, se corre el riesgo de obsolescencia en cuanto a seguridad, UX e innovación. Dispositivos sin navegador web quedarían excluidos de participar en la iniciación de pagos.
Consideraciones para IPCs	No todas las instituciones cuentan con la tecnología base (apps móviles o soft-tokens). Según el criterio de proporcionalidad, podrían quedar eximidas de los flujos desatachados hasta que la inversión en seguridad y experiencia sea justificable para sus usuarios. Esto aplica tanto en canales directos como vía el SFA.

2. Propuestas de aplicación TEF a la iniciación de pagos

Enfoque inicial correcto	Los pagos entre personas y hacia comercios son el foco adecuado para comenzar, aunque la legislación no limita la iniciación a un único tipo de transacción.
¿Iniciación de Pagos = TEF?	Se sugiere reemplazar la mayoría de las referencias al término “TEF” por “iniciación de pagos” (IP). Así como las TEF y los PAC utilizan infraestructuras diseñadas para pagos de bajo monto, resulta razonable que las IP operen sobre las mismas cámaras. Sin embargo, usar “TEF” como sinónimo de IP puede generar confusión en la interpretación de la norma y las propuestas regulatorias, por lo que conviene hacer una distinción clara entre ambos conceptos.

2. Propuestas de aplicación TEF a la iniciación de pagos

Incluso si usamos el término “TEF”, es un concepto con múltiples significados

- Un tipo general de transacción electrónica (posiblemente minorista, electrónica, típicamente individual)
- Al servicio ofrecido y coordinado por CPBVs específicas (de las cuales existen múltiples y no hay razón para vincular la iniciación de pago en exclusivo a una de dichas cámaras — de hecho un pago interbancario iniciado en el SFA nunca pasará por una CPBV)
- Al “feature” ofrecido a personas para realizar pagos usando alguno de los puntos anteriores.

2. Propuestas de aplicación TEF a la iniciación de pagos

Propuesta	Es razonable usar rieles minoristas para ejecutar pagos iniciados por el SFA, salvo que existan motivos técnicos o regulatorios que lo desaconsejen.
Riesgos de aplicar reglas heredadas del TEF actual	Las medidas de seguridad tradicionales no se adaptan a la iniciación moderna: **Límites a primeras transferencias** inhiben cobros instantáneos en comercios. **Listas de destinatarios** desincentivan pagos ágiles, y no tienen equivalente lógico en pagos con tarjetas.
Conclusión	El concepto TEF no debe trasladar sus **restricciones operativas** a la iniciación. Su uso debe limitarse como referencia a los **rieles de pago subyacentes**, no a las características heredadas de servicios manuales.

2. Propuestas de aplicación TEF a la iniciación de pagos

A continuación ejemplos de aplicación en Brasil.

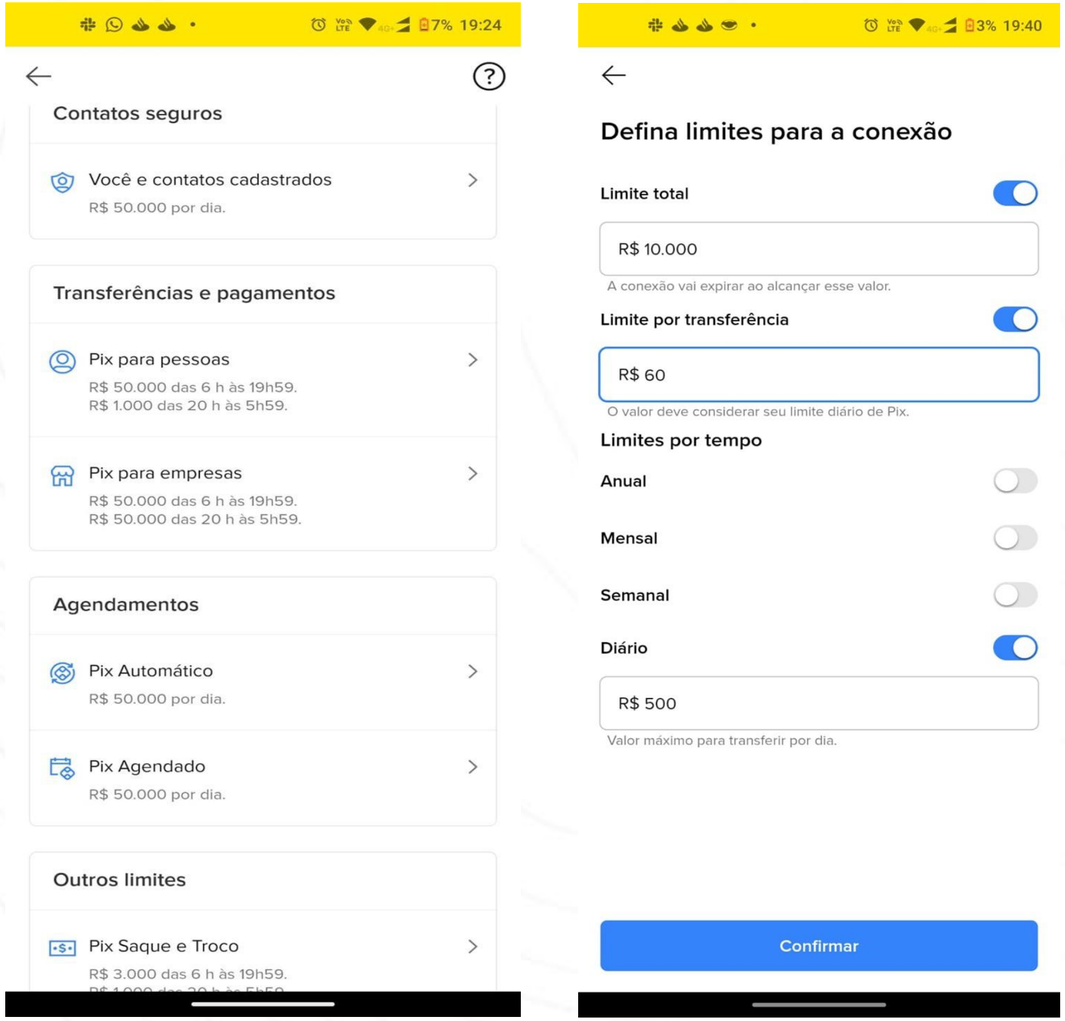

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Asociación Gremial de Cajas de Compensación de Asignación Familiar - Cajas de Chile A.G.

Cajas de Chile

Jueves 17 de Julio

Reunión Grupo Consultivo Foro SFA

Caja 18 · La Araucana más cerca · Los Héroes · Caja Los Andes

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Toda información a la que se tenga acceso o se reciba en el contexto de la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas está sujeta a la obligación de confidencialidad contenida en la Declaración de Confidencialidad del Foro de SFA firmada por todos los participantes. En consecuencia, dicha información no debe divulgarse, reproducirse ni utilizarse para fines distintos al proceso de implementación antes mencionado, salvo autorización expresa de la Secretaría Técnica o del titular de la información.

Pregunta 1

Mecanismo de autenticación: adjunto (attached) vs separado (detached)

Respuesta 1

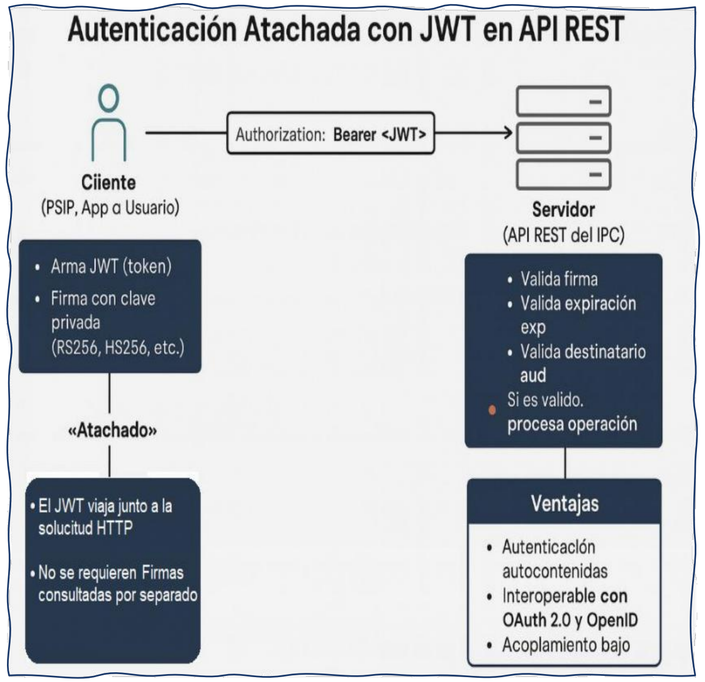

V/S

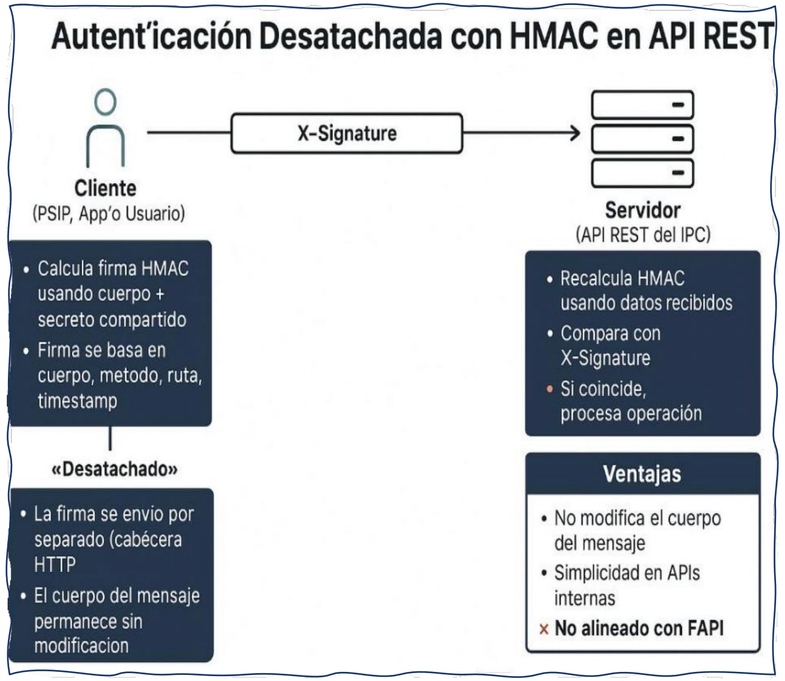

Comparación detallada		
Criterio	**Atachado (JWT)**	**Desatachado (HMAC)**
Seguridad	Alta: firma digital con clave privada y verificación con clave pública.	Media: requiere manejo cuidadoso de claves secretas compartidas como la protección contra ataques de interceptación de tokens.
Trazabilidad	Excelente: el JWT contiene claims firmados, con ID de consentimiento, scopes, timestamps, etc.	Limitada: la firma es externa, no contiene trazabilidad embebida.
Autocontenimiento	Sí: toda la evidencia viaja en el token JWT.	No: la firma debe ser recalculada a partir de datos externos.
Reusabilidad / escalabilidad	Alta: fácil de usar con sistemas distribuidos.	Baja: cada sistema debe tener la clave secreta y lógica para firmar/verificar.
Estándares	Cumple con OpenID Connect, OAuth 2.0, JWT, FAPI (Financial-grade API)	No es estándar en FAPI para iniciación de pagos.

Si bien es cierto los flujos desatachados tienen una mejor experiencia de pago, ya que no necesitan una interfaz para la interacción del Usuario.
Sin embargo son caros de implementar para las IPC.

Por lo que en esta primera etapa nuestra posición es trabajar con Autenticación Atachada.

Pregunta 2

Propuestas de aplicación de TEF a la iniciación de pagos (abordando los límites que actualmente presentan las TEF)

Respuesta 2

Contexto General

La Iniciación de Pagos (IP) permite que terceros (PSIP) inicien pagos desde cuentas bancarias de los usuarios mediante APIs, sin que el usuario interactúe directamente con la banca digital. Esto se enmarca en el ecosistema de **Open Finance** y la **Ley Fintec** en Chile.

Por su parte, las TEF son el principal mecanismo de transferencia interbancaria de fondos usado en banca en línea en Chile. Sin embargo, presentan algunas limitaciones que podrían obstaculizar su aplicación directa al contexto de IP, estas y las restricciones propias del emisor, deben ser trabajadas para minimizar el impacto en la iniciación de pago..

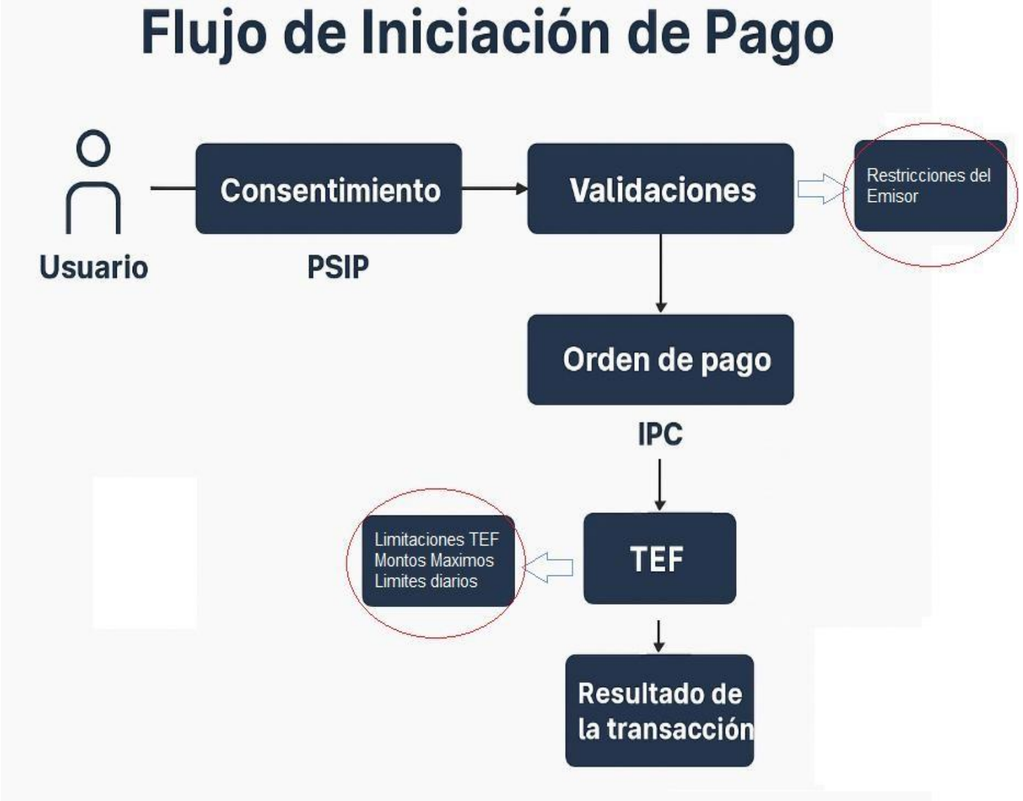

Pregunta 2

Propuestas de aplicación de TEF a la iniciación de pagos (abordando los límites que actualmente presentan las TEF)

Cajas de Chile

Respuesta 2

Propuesta de Aplicación TEF en Iniciación de Pagos

Objetivo

Habilitar a los PSIP a ejecutar pagos interbancarios usando un canal nuevo **de forma segura, y conforme al consentimiento del cliente**, bajo un entorno de regulación abierta SFA.

Componentes Clave

- ❑ Exposición de API estandarizada por las IPC.
- ❑ Incorporación del mecanismo de consentimiento robusto.
- ❑ Trabajar los limites del canal TEF y de las restricciones propias de cada Emisor.
- ❑ Gestión programática de fallas y reversas.

Requisitos Normativos y Técnicos

- ❑ Cumplimiento de las normas de seguridad de la CMF (Requisitos de APIs, consentimiento, logs, monitoreo).
- ❑ Certificación del flujo ante la Cámara de Compensación si se usa su infraestructura.
- ❑ Estándares comunes definidos en el Reglamento Técnico de APIs Abiertas.
- ❑ Publicación de estándares mínimos por parte de la CMF.
- ❑ Revisión normativa de límites y horarios operativos de TEF.

Pregunta 2

Propuestas de aplicación de TEF a la iniciación de pagos (abordando los límites que actualmente presentan las TEF)

Respuesta 2

Beneficios

Beneficio	Impacto
Automatización	Permite flujo 100% digital entre PSIP e IPC, sin intervención del usuario.
Interoperabilidad	Todos los bancos con una API común para iniciar TEF desde terceros.
Trazabilidad y tiempos claros	PSIP obtiene estatus del pago en tiempo real vía API o webhook.
Mejora competencia e inclusión	Facilita pagos desde distintas cuentas sin necesidad de cambiar de banco.

Nuestra posición es explorar la implementación de una carretera nueva para la iniciación de Pagos, pero entendemos que los costos pueden ser muy elevados para los actores de SFA.

Sin embargo, no nos incomoda utilizar lo que ya existe respecto al canal TEF, validando los limites propios del canal.

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G (ABIF)

Grupo Consultivo SFA

17 de julio de 2025

La Asociación fomenta una cultura de competencia, por lo que en este Comité no se podrá discutir ni intercambiar cualquier información que inhiba la competencia, entre ella, la que tenga por objeto o efecto la fijación o manipulación de comisiones o tasas de interés; restricción en la comercialización de productos y servicios bancarios; distribución de segmentos de mercado; y concertación de posturas en licitaciones públicas.

Toda información a la que se tenga acceso o se reciba en el contexto de la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas está sujeta a la obligación de confidencialidad contenida en la Declaración de Confidencialidad del Foro de SFA firmada por la ABIF. En consecuencia, dicha información no debe divulgarse, reproducirse ni utilizarse para fines distintos al proceso de implementación antes mencionado, salvo autorización expresa de la Secretaría Técnica o del titular de la información

Agenda

1. Mecanismos de autenticación
2. TEF en iniciación de pagos

Agenda

1. **Mecanismos de autenticación**
2. TEF en iniciación de pagos

Lecciones Aprendidas. Importancia de una implementación gradual para evitar retrasos y altas tasas de error

banca
asociación de bancos

UNITED KINGDOM

Pagos

Ene – Pago único inmediato

Mar – Pago único recurrente (monto fijo)

Pago múltiple monto fijo (1 a N)

Jul – Pago único recurrente (monto variable)

Ago – Se completa implementación en los 9 bancos

Retrasos

Cumplieron este plazo 44% de los bancos obligados

Share Consentimientos Activos en Datos y Pagos – 2024:

- 89% son para PN (95% en Pagos)
- 11% para PJ-Pyme (5% en Pagos)

Último banco tuvo 80 meses de atraso o 6,5 años

Tasas de error

El 2018 alrededor del 30% de las APIs fallaron en alcanzar un rendimiento aceptable.

Adopción/Uso

Pagos – 2024:

- 92% “pago único inmediato” (ene-24)
- Open Finance representa el 5,8% de *Faster Payments System* (ago-24)

- *Redirect*: Obligatorio
- *Desatachado*: Opcional

BRASIL

Pagos

Oct – Pago único inmediato

Sep – Pago único programado

Abr – Pago único recurrente (monto fijo)

Feb – Pago sin redirección

Retrasos

Cronograma inicial de 18 meses se realizó en 36 meses: Iniciación de Pagos 7 meses de retraso

Adopción/Uso

Pagos –2024: *Open Finance* representa el 0,01% de todas las transacciones de PIX.

Fuente: Análisis Accenture (transacciones de julio a septiembre 2024)

- *Redirect*: Obligatorio
- *Desatachado*: Opcional hasta Año 5, luego obligatorio

Fuentes UK de Adopción/Uso: Home - The open banking Impact Report 2023 (October) ; Home - The open banking Impact Report 2024 (March) ; Pay.UK discusses scalable end-to-end payments at Open Banking Expo 2024 - Pay.UK

Tema 1. Tipos de flujos en *Open Finance* – Relevancia de Flujo Redirigido

1. **Flujo Redirigido:** Usuario es redirigido desde el iniciador de pagos a su banco para ingresar sus credenciales, autorizar y luego ser redirigido nuevamente al entorno donde se solicita el consentimiento. Análogo a establecido en datos en la Norma en Consulta [10/07].
    1. Experiencia internacional:
        1. Brasil este flujo fue obligatorio entre 2021 y 2025.
        2. Reino Unido este flujo es obligatorio.

2. **Flujo Desatachado (o Desacoplado):**
    1. **Flujo CIBA** (*Client Initiated Backchannel Authentication*):
        1. Paso 1: Flujo Redirigido para vincular el dispositivo con el usuario (se crea un *id_token_hint*).
        2. Paso 2: Al realizar una transacción se envía notificación del *softoken* (2FA) del IPC al dispositivo vinculado con el *id_token_hint*.
    2. **Flujo sin redirección:**
        1. Paso 1: Flujo Redirigido para generar credenciales locales asociadas al dispositivo (ej. Face ID) validadas por IPC.
        2. Paso 2: Al realizar una transacción la autenticación se realiza en el dispositivo y se envían las credenciales al IPC para autorizar.
        3. Estandar que se utiliza es FIDO/FIDO2. Actualmente no es soportado por FAPI.

Tipos de flujos en *Open Finance* – Relevancia de Flujo Redirigido

Flujo Redirigido:

- ARC se hace siempre en el IPC → Mayor seguridad al ingresar credenciales directamente en IPC.
- Simplicidad de implementación
- Técnicamente se debe desarrollar primero que el desatachado -Flujo básico estándar de autenticación en FAPI
- Experiencia Internacional lo ha priorizado

Priorizar Flujo Redirigido

Flujo Desatachado:

- Implementación mediante id_token_hint basado en flujos redirigidos para autenticar al usuario
- Poca experiencia internacional
- Dificultad de implementación. Mecanismo de identificación de usuario con alta tasa de errores y riesgos dependiendo de la implementación

Tema 2. Riesgos de Implementación: Ausencia de Gradualidad Propician Errores de Operación y Aumentan los Costos

- **No hay gradualidad en requisitos tecnológicos:** NCG 514 (en consulta del 10/07/25) establece:
  - *Uptime* de [95% mensual] primeros 6 meses
  - Luego datos [99% mensual] y pagos [99,5% mensual].
  - Estos requisitos son elevados y, a diferencia de la experiencia internacional, no contemplan gradualidad –Brasil y UK después de 3 y 5 años respectivamente se decretaron *uptimes* vinculantes[1][2].

- **Personas Jurídicas:** Integraciones complejas **propician errores y suben costos.**
  - PJ operan a través de **diversas estructuras de poderes**, lo que dificulta la gestión de consentimientos.

Origen	Hitos a Desarrollar
PN	- APIs a Legacy PN - Lógica de consentimiento
PJ- Firma Simple	- APIs a Legacy PJ (reutilización PN 20%-25%) - Lógica de consentimiento - Reconocimiento que es PJ - Reconocimiento que PN es apoderado de PJ
PJ- Firma Múltiple	Adicionalmente al PJ - Firma Simple: - Lógica de orquestación de apoderados (n+1, n+2 … n+n) - Lógica de aprobación de apoderados - Limites de montos por perfil de apoderado - Limites de tipo de pago por perfil de apoderado (cuenta de servicios, remuneraciones, pagos, etc.) - Lógica de pagos concurrentes - Lógica de respuesta al PSIP en las diversas casuísticas

- **Se solicita a la CMF que se establezca un proceso gradual y focalizado de implementación, enfocado en Personas Naturales,** quienes son los usuarios que más usan el sistema a nivel mundial. **Esta gradualidad debiera condicionarse al cumplimiento de KPIs a definir –avanzando en la medida que el sistema se consolida**

[1] https://www.bcb.gov.br/estabilidadefinanceira/exibenormativo?tipo=Instru%C3%A7%C3%A3o%20Normativa%20BCB&numero=441 ; [2] https://www.openbanking.org.uk/api-performance/

Tema 2. Propuesta ABIF busca una implementación eficiente, que reduzca tasas de errores y de seguridad a los clientes

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	
UNITED KINGDOM	**Pagos**		Ene – Pago único inmediato	Mar – Pago único recurrente (monto fijo)	Pago múltiple monto fijo (1 a N)		Jul – Pago único recurrente (monto variable)		Ago – Se completa implementación en los 9 bancos		• *Redirect*: Obligatorio • *Desatachado*: Opcional
BRASIL	**Pagos**		Oct – Pago único inmediato	Sep – Pago único programado		Abr – Pago único recurrente (monto fijo)	Feb – Pago sin redirección (obligatorio)				• *Redirect*: Obligatorio • *Desatachado*: Opcional hasta Año 5
Propuesta											
CHILE	**Pagos***		Ene – Pago único inmediato monto fijo (PN a PN). *Redirect*	Ene – Pago único recurrente de monto fijo (PN a PN). *Redirect*	Ene – Pago único inmediato (PJ firma simple a PN). *Redirect*	Ene – Pago único recurrente de monto fijo (PJ firma simple a PN). *Redirect*	Ene – Pago único inmediato (PJ firma múltiple a PN). *Redirect*	Luego seguir con siguientes casos de uso →			

* Destinatarios PJ se habilitarían cuando CMF solucione la Sostenibilidad Financiera de Sistema de Pagos.

Marcha Blanca: +18 Meses desde las puestas en producción de las diferentes etapas.
Uptime y estándares técnicos referenciales, además de establecer procesos y reportes.

Tema 3. Riesgos en Gestión de Poderes en Personas Naturales y Jurídicas [Norma en Consulta 514 –10/07/25]

- **Poderes.** El usuario final tiene la facultad de otorgar poderes para la creación de los Consentimientos, para PN y PJ. Sin embargo, no establecer las responsabilidades de los participantes del SFA adecuadamente, implica riesgos de fuga de información, fraudes o transacciones desconocidas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Textos de Norma en Consulta 514 (anexo 3), emitida el 10/07

Sección III. D. 1. Otorgamiento de consentimiento:

*"Que el **PSBI o PSIP haya verificado y validado que la persona que está otorgando el consentimiento esté debidamente facultada para autorizar** la transmisión y tratamiento de datos o para autorizar la iniciación de pagos a nombre del titular (…).*

***Las IPI o IPC deberán cursar los requerimientos de información que le sean solicitados** con la sola autenticación de la PSBI o PSIP y del usuario, **no correspondiéndoles pronunciarse o verificar la capacidad legal del usuario autenticado** o sus facultades para consentir el intercambio y tratamiento de datos, **ni rechazar por falta de poderes** la solicitud de intercambio de información o iniciación de pagos (…)"*

Posición no alineada con lo trabajado en el Foro del SFA:

Posición de los gremios es que la validación de poderes la realiza el IPI /IPC:

6/6

Planteamiento de CMF.

1.- Validación de poderes es realizado exclusivamente por los Proveedores de Servicios Basado en Información (PSBI) y Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos (PSIP)

2.- Emisores (IPI / IPC) no tienen facultades para validar estos poderes

3.- Implicancias establecer responsabilidades frente a potenciales fraudes

Tema 3. Responsabilidad en Sistema de Pagos. Regulación complementaria

Hoy no existen mecanismos claros para establecer las responsabilidades de los participantes frente a un fraude u operaciones desconocidas. Es necesario establecerlas para **evitar problemas de operación y seguridad:**

- La Ley Fintec establece la figura de Proveedores de Servicios de Iniciación de Pago (PSIP) y que para los efectos de las disposiciones de ley N°20.009, se entenderá que **PSIP prestan un servicio asociado a transacciones electrónicas.**

- La Ley de Fraude establece que si el responsable de la operación no autorizada es **el PSIP, éste deberá resarcir al emisor por las pérdidas sufridas.**

- Por otro lado, la Normativa de Autenticación Reforzada N°538 establece instrucciones de seguridad y autenticación a los emisores de medios de pagos y prestadores de servicios financieros. Sin embargo, dicha normativa **no explicita ninguna responsabilidad a los Iniciadores de Pagos frente a fraudes.**

- En consecuencia, la Norma en Consulta 514 **debe explicitar claramente los mecanismos de seguridad** para que los PSIP asuman ese rol y responsabilidad.

Resumen

- Para la **correcta operación y seguridad** del Sistema de Finanzas Abiertas, se solicita que:
  - Comenzar con una **implementación hasta Enero 2028 (18 meses):**
    - Pagos únicos e inmediatos en pesos chilenos
    - Pagos de PN a PN
    - **Flujos basados en *Redirect***
    - **Marcha blanca** de +18 desde las puestas en producción de las diferentes etapas. *Uptime* y estándares técnicos referenciales, además de establecer procesos y reportes.
  - La CMF explicite que los **PSIP deben utilizar ARC en los mismos términos que los emisores.**
  - Dado que los **PSIP inician el mensaje de pago, estos serán responsables de fraudes** u operaciones desconocidas.
  - La CMF debe establecer un **proceso expedito para que PSIP cumplan con su responsabilidad** en caso de fraudes.

Agenda

1. Mecanismos de autenticación
2. **TEF en iniciación de pagos**

Contexto. Alcance de Iniciación de Pagos definido por la CMF

Mail enviado por Equipo de Soporte al Foro del SFA el 13 de mayo de 2025.

Sobre el alcance de la Iniciación de pagos (TEF y órdenes de pago).

La iniciación de pagos esta considerada dada la utilización de la TEF, incluidos pagos únicos (instantáneos o no) y recurrentes a personas naturales y jurídicas.

Otros temas para desarrollar y tratar:

1. Posibles atributos de la Iniciación de Pagos que brinden una experiencia de uso atractiva como método de pago para clientes y comercios.
2. Alcance de iniciación de pagos (casos de uso).
3. Gradualidad en implementación de los casos de uso.

Discusiones que se han dado en Grupos Técnicos

- **Temas Operacionales.**

1. **Limites Primera Transferencia.** Algunos participantes cuestionaron la necesidad de su existencia. ABIF y Banco Estado argumentaron que estos limites mitigan el riesgo de fraude.

2. **Pagos a Firme.** También hubo una posición que indicó que siempre se debe realizar el pago, aunque hayan intermitencias de cualquiera de los actores del proceso de pago (ej. Camara de Bajo Valor, Banco de Destino). Adicionalmente, técnicamente el consentimiento tiene que estar “no consumido” para procesar el pago inmediato.

3. **Mecanismos de Devolución.** Adicionalmente, se discutió sobre la factibilidad de que existan mecanismos de reversa de las TEF cuando sea necesario revertir el pago.

- **Temas de Seguridad.**

1. **Autenticación de Clientes.** Existieron discusiones sobre la necesidad de aplicar reglas de ARC a los usuarios para hacer las solicitudes de iniciación de pagos. Tema intrínsicamente relacionado con la asignación de responsabilidades de los participantes.

2. **Responsabilidades.** Respecto de este punto hay una opinión transversal de Banco Estado y los gremios AACH, ABIF, Cajas y Coopera de que la CMF debe tener un rol relevante en establecer las responsabilidades en caso de desconocimiento de transacciones, fraudes o disputas.

3. **Flujo Sin Redirección.** Su aplicabilidad también fue parte de las discusiones. Sin embargo, como ya vimos, están fuera del alcance de FAPI 2.0 y no representan un medio de pago relevante en Brasil o UK.

Discusiones que se han dado en Grupos Técnicos (cont.)

- **Temas Relacionados a Costos.** Se discutió sobre la interpretación de la Ley Fintec. En ese sentido la posición de la banca ha sido la siguiente:
  - **Artículo 20 de La Ley Fintec:**
    - Prohíbe cobros a los clientes por la ejecución de órdenes de pago
    - Prohíbe cobros del IPC (emisores) a los PSIP (iniciadores de pagos) –entendiéndose aplicable a los cobros por la recepción del mensaje por parte de la IPC de las ordenes de pagos instruidas por los Clientes
    - La ejecución de la orden de pago requiere intervención de otros actores que prestan servicios, **los cuales deben ser cobrados.**
  - La CMF no se ha pronunciado aún, situación que puede llevar a problemas de **viabilidad financiera** y **controversias legales**.

- En consecuencia, la CMF debe explicitar a la brevedad el requisito de contratos entre los privados asociados a los costos involucrados en la ejecución.

TEF – Roles y Responsabilidades

- **Todo sistema de pagos** requiere contar con una **arquitectura contractual y técnica** que permita establecer **responsabilidades y gestionar riesgos.**

- En **pagos con tarjetas, existen numerosos mecanismos y roles** definidos para tales efectos.

- En el caso de **TEF ocurre algo similar.** Más aún, la normativa RAN 1-7 establece claramente la responsabilidad de las instituciones en el marco actual –[*"Los bancos deberán ponderar la exposición al riesgo financiero y operativo de los sistemas de transferencia…"*].

- Esto **contrasta con la normativa del SFA donde no se explicita las responsabilidades, ni menos mecanismos, para establecer responsabilidad y gestión de riesgos de los Iniciadores de pago.**

- **Este tema es crucial, y requiere ser abordado a la brevedad por la CMF.**

Relevancia Regulatoria

Impacto Regulatorio

Ley de Fraudes

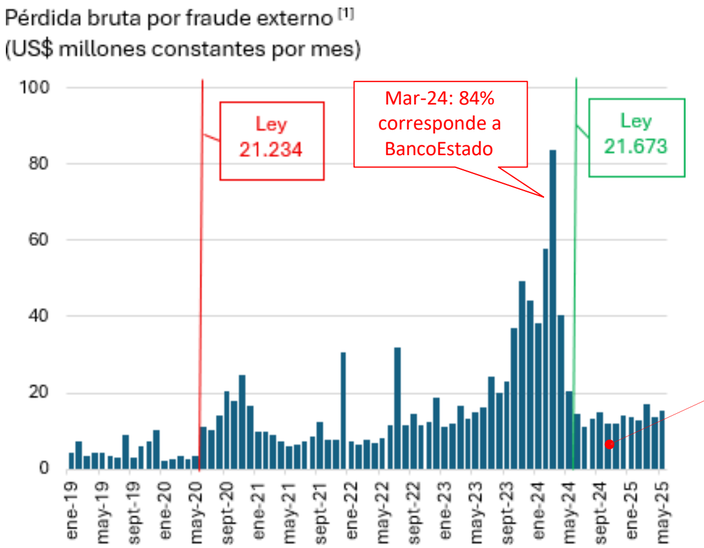

[1] ABIF en base a CMF. Cifras en US$ constantes (937,37) y reajustados por UF

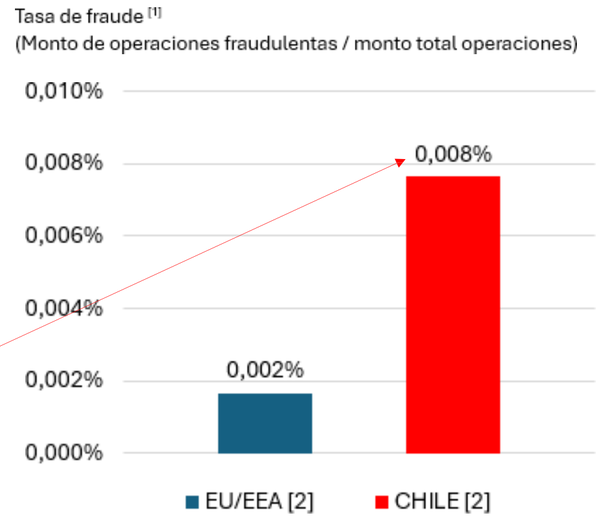

ABIF en base a EBA C ECB, "2024 Report on Payment Fraud", Banco Mundial, CMF y bancos. [1] Considera fraude en TEF, pagos automáticos, tarjetas, ATM e E-money; [2] S1-2023 EU/EEA y S2-2024 Chile.

Brasil –PIX[1]

Julio 2025

Probablemente el mayor ciberataque financiero de su historia.

Perdida: Entre US$ 140 MM y **US$ 540 MM** (costo total del SFA en Chile se estima en US$ 362 MM para las instituciones obligadas)

Situación:

- C&M Software **conecta a bancos pequeños y *fintechs* con el Banco Central de Brasil.**
- El ataque se produjo mediante el **uso fraudulento de credenciales** de los clientes de las instituciones conectadas a su plataforma.
- **Un operario de TI vendió sus credenciales por US$2.700**

[1] https://www.infomoney.com.br/brasil/o-que-se-sabe-ate-agora-sobre-o-maior-cibercrime-financeiro-ja-registrado-no-brasil/ ; https://economia.uol.com.br/noticias/redacao/2025/07/04/o-que-se-sabe-entenda-ataque-hacker-instabilidade-bancos.htm

Lecciones Aprendidas

- **Interoperabilidad Masiva.** Necesidad de reglas claras y establecer adecuadamente las responsabilidades de los participantes, **cualquier vulnerabilidad puede escalar a un riesgo sistémico.**

- **Establecer Riesgos.** El riesgo **no depende del tamaño, sino de la naturaleza del producto**. Por ejemplo, si una entidad puede mover fondos o iniciar pagos, su estándar de seguridad debe ser alto, aunque sea pequeña. **En un sistema abierto, el eslabón más débil afecta a todos.**

- **Al resguardar la cadena de pago se protege la seguridad de las personas y la reputación del sistema financiero chileno.**

Grupo Consultivo SFA

17 de julio de 2025

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Asociación de Aseguradores de Chile, Asociación Gremial - Asociación de Aseguradores de Chile A.G. (AACH)

ASOCIACION DE ASEGURADORES DE CHILE A.G.

Grupo cofisultivo

17 de julio 2025

Análisis de propuesta ABIF – Flujo redirigido C destachado

Consideraciones presentadas por la ABIF

- **Rol activo del PSIP en CIBA (Flujo destachado): es quien gatilla el caso de uso de iniciación de pagos**, mientras que en el flujo redirigido su papel es pasivo: solo redirecciona y espera el callback
- **Responsabilidad y compensación en caso de fraude no están definida:** no existe un marco que obligue al PSIP a indemnizar al usuario si ocurre un incidente.
- **Falta de lineamientos y certificación de seguridad para PSIP:** las exigencias de Autorización Reforzada de Clientes y auditoría cubren solo a los bancos; los PSIP aún carecen de controles equivalentes.
- **Ecosistema todavía consolidando el flujo redirigido:** sin experiencia ni datos de fraude suficientes; añadir CIBA ahora incrementaría riesgo y complejidad.

Postura AACH

- La Asociación comparte la preocupación planteada por la ABIF: **hoy no existen condiciones regulatorias claras para introducir el flujo desacoplado (CIBA) sin elevar los riesgos y la complejidad**, debido a la ausencia de definiciones sobre la responsabilidad en caso de fraude.
- Replicando el camino seguido por mercados referentes como Reino Unido y Brasil, se estima prudente que **debería partir por el flujo redirigido en las fases iniciales del SFA** y posponer la habilitación de CIBA para etapas evolutivas
- En síntesis, la implantación y adopción del SFA debe ser **gradual y progresiva**, de modo que se minimicen los riesgos antes de incorporar casos de uso y flujos más sofisticados.

Límites para la iniciación de pagos

Propuestas AACH en GTs

Límites de montos

Las iniciaciones de pagos realizadas en el Sistema de Finanzas Abiertas deben ajustarse a los estándares y lógicas existentes a las que se manejan en las definidas en las cámaras de compensación de bajo valor.

- **Para Personas Naturales:** mantener los mismos límites establecidos en las cámaras, realizando iniciaciones en los rangos definidos para pagos en esquemas de bajo valor
- **Para Personas Jurídicas:** se requiere un esquema que permita transacciones de mayor volumen, asegurando que las operaciones puedan ejecutarse sin fricciones

Límite de transacciones

- Se debe enfocar en la **seguridad, autenticación y prevención de fraude**, en lugar de aplicar restricciones que puedan afectar la operatividad del comercio electrónico
- A diferencia de las TEF entre personas naturales, las operaciones de iniciación de pagos están asociadas a **transacciones comerciales legítimas.**

Postura AACH frente a propuesta ABIF

- La Asociación esta **alineada frente a la postura sobre definir límites de montos** para las iniciaciones de pagos
- Además, las IPC podrán aplicar los mismos **controles internos** antifraude y de gestión de riesgo que ya usan en sus transferencias habituales sobre las iniciaciones de pago, adicionalmente a todo lo exigido por la norma que regule el SFA.

ASOCIACION DE ASEGURADORES DE CHILE A.G.

Grupo cofisultivo

17 de julio 2025

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Sesión 30
Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (FSFA)

Comisión para el Mercado Financiero
Julio 2025